
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 847295/21/2024, El o la (los) C. MARISOL JUÁREZ DE LA ROSA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Calle sin frente a la Vía Pública S/N, San Isidro Labrador, Capultitlán, Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 8.20 metros colinda con Privada de Insurgentes. Al Sur: 8.20 metros colinda con Ramón Morales Vargas. Al Oriente: 12.46 metros colinda con Fernando Rojas Vallejo. Al Poniente: 12.46 metros colinda con Martha de la Cruz Olin. Superficie aproximada de: 102.01 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 29 de julio del 2024.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

980.-21, 26 y 29 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

JULIO 22, 2024.

Que por escritura número CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS, Volumen NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, de fecha VEINTIDÓS de JULIO del año DOS MIL VEINTICUATRO, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICÓ la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor RUBEN MAGAÑA HERNANDEZ, que otorgaron los señores HECTOR MAGAÑA VELAZQUEZ, ANGELICA MAGAÑA VELAZQUEZ, MARIA ESTHER MAGAÑA VELAZQUEZ, RUBEN MAGAÑA VELAZQUEZ y ROSA MARÍA MAGAÑA VELAZQUEZ, el primero en su carácter de albacea y todos en su carácter de Únicos y Universales Herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR DOS VECES, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

691.-9 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 167 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LA QUE SUSCRIBE LICENCIADA **MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; **HAGO CONSTAR**: QUE POR ESCRITURA NÚMERO 6226 SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS, VOLUMEN ORDINARIO NÚMERO 133 CIENTO TREINTA Y TRES, DE FECHA PRIMERO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, FUE RADICADA ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIO, LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **JORGE GARCILAZO ENRÍQUEZ**, A SOLICITUD DE MA. DEL CARMEN PINEDA JUÁREZ, JORGE GARCILAZO PINEDA, ARAM GARCILAZO PINEDA, OMAR CESAR GARCILAZO PINEDA Y MARÍA ADRIANA GARCILAZO PINEDA, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE Y DESCENDIENTES EN PRIMER LUGAR.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARÍA GUADALUPE MONTER FLORES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO CIENTO SESENTA Y SIETE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, POR DOS VECES, CON INTERVALO DE SIETE DÍAS.

704.-9 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 153 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento **7192**, volumen **262**, de fecha diez de julio de dos mil veinticuatro, otorgado ante mi fe, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **PALEMON CASAREZ SANTOS** (también conocido como **PALEMON CASARES SANTOS**), que otorgan las señoras **AIDA CASARES GUZMÁN** y **LAURA ISABEL CASAREZ GUZMÁN**, por su propio derecho y en representación de su hermana, la señora **KARINA CASARES GUZMÁN**, todas como descendientes del de cujus y también en su carácter de "únicas y universales herederas" de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **EMMA GUZMÁN HERNÁNDEZ**, representada por su "**ALBACEA**" la señora **LAURA ISABEL CASAREZ GUZMÁN**, en su carácter de descendientes del autor de la sucesión, manifestaron su consentimiento para tramitar la mencionada sucesión intestamentaria ante la suscrita Notario, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellas exista alguna otra persona con derecho a heredar, que tienen capacidad de ejercicio y que no existe controversia alguna entre ellas, acreditando a la suscrita su entroncamiento con el autor de la sucesión.

Se solicita la publicación del presente por dos ocasiones con intervalo de siete días hábiles entre cada publicación.

Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., a 16 de julio de 2024.

CLAUDIA GABRIELA FRANCOZ GÁRATE.-RÚBRICA.
NOTARIO 153 DEL ESTADO DE MÉXICO.

269-A1.- 9 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura **19,014** del volumen ordinario **402**, de fecha **24** de **julio** de **2024**, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar el inicio de la tramitación de manera acumulada de las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores **RAÚL PAREDES LIZCANO** y **MARÍA ISABEL RAMÍREZ HERNÁNDEZ**, a solicitud de los señores **MARIANA PAREDES RAMÍREZ** y **RAÚL PAREDES RAMÍREZ**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de los autores y como presuntos herederos, manifestando no tener conocimiento de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo copia certificada de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditaron el fallecimiento, vínculo matrimonial y su entroncamiento en primer grado en línea recta con los autores de las sucesiones, y en consecuencia, su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Ciudad de Tultitlán, Estado de México a 25 de julio de 2024.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Notario Público No. 90 del Estado de México.

25-B1.-9 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 136 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS **806** Y **807** DEL **CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES**, **70** DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO**, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, HAGO SABER A LA SOCIEDAD QUE EN FECHA **03** DE **MAYO** DEL PRESENTE AÑO **2024**, SE SOLICITÓ LA TRAMITACIÓN Y **RADICÓ** ANTE MÍ LA SUCESIÓN INTSTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ARTURO MONTIEL RIZO**, MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO **10,859** (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE), VOLUMEN **299** (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE) ORDINARIO, PRESENTÁNDOSE COMO PRESUNTOS **LEGATARIOS, ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**: LOS SEÑORES **LUZ ÁNGELA TORO GUTIÉRREZ** Y **SEBASTIÁN MONTIEL TORO**, DECLARANDO NO TIENEN CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE TESTAMENTO ALGUNO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE SE HAYA INICIADO EL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN NI DE LA EXISTENCIA DE PERSONA ALGUNA DIVERSA DE ELLOS CON DERECHO A HEREDAR EN EL MISMO O PREFERENTE GRADO, Y EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL CON LAS QUE ACREDITAN PARENTESCO Y LA DEFUNCIÓN DEL *DE CUJUS* Y, EN CONSECUENCIA, SUSTENTAN SU DERECHO A HEREDAR.

ANTE LOS INFORMES SOBRE LA **NO EXISTENCIA** DE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA OTORGADA POR EL *DE CUJUS*, RENDIDOS POR EL **ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS**, EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, **OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA**, EL **ARCHIVO JUDICIAL**, TODOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EL **SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE TESTAMENTO**, HAGO LA PRESENTE PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, Y DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL "**GACETA DE GOBIERNO**", PARA CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y DE TODO POSIBLE INTERESADO, A FIN DE QUE EN TÉRMINOS DE LEY, SE CONSTITUYA EN LAS INSTALACIONES DE LA NOTARÍA A MI CARGO A DEDUCIR DERECHOS A LA MISMA, O A FORMULAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.

EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 16 DE JULIO DE 2024.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO CIENTO TREINTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

715.-12 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 136 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 806 Y 807 DEL **CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES**, 70 DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO**, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, HAGO SABER A LA SOCIEDAD QUE EN FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO 2023, SE SOLICITÓ LA TRAMITACIÓN Y **RADICÓ** ANTE MÍ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **RICCARDO CAPOVILLA**, TAMBIÉN CONOCIDO COMO **RICCARDO CAPOVILLA CHIARIGLIONE** MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO 10,650 (DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA), VOLUMEN 290 (DOSCIENTOS NOVENTA) ORDINARIO, PRESENTÁNDOSE COMO PRESUNTOS **LEGATARIOS, ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS: LOS SEÑORES CATHERINE ELIZABETH SEARLE** TAMBIÉN CONOCIDA COMO **CATHERINE ELIZABETH SEARLE BURNS DE CAPOVILLA Y/O CATHERINE SEARLE BURNS, ORSOLA ANTONIETTA CAPOVILLA SEARLE, MICHELE GILBERTO CAPOVILLA SEARLE y FABIO MATTEO CAPOVILLA SEARLE**, DECLARANDO NO TIENEN CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE TESTAMENTO ALGUNO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE SE HAYA INICIADO EL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN NI DE LA EXISTENCIA DE PERSONA ALGUNA DIVERSA DE ELLOS CON DERECHO A HEREDAR EN EL MISMO O PREFERENTE GRADO, Y EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL CON LAS QUE ACREDITAN PARENTESCO Y LA DEFUNCIÓN DEL *DE CUJUS* Y, EN CONSECUENCIA, SUSTENTAN SU DERECHO A HEREDAR.

ANTE LOS INFORMES SOBRE LA **NO EXISTENCIA** DE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA OTORGADA POR EL *DE CUJUS*, RENDIDOS POR EL **ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS**, EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, **OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA**, EL **ARCHIVO JUDICIAL**, TODOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EL **SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE TESTAMENTO**, HAGO LA PRESENTE PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, Y DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL "**GACETA DE GOBIERNO**", PARA CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y DE TODO POSIBLE INTERESADO, A FIN DE QUE EN TÉRMINOS DE LEY, SE CONSTITUYA EN LAS INSTALACIONES DE LA NOTARÍA A MI CARGO A DEDUCIR DERECHOS A LA MISMA, O A FORMULAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga.

EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 29 DE JULIO DE 2024.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO CIENTO TREINTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

716.-12 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 136 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 806 Y 807 DEL **CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y FAMILIARES**, 70 DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO**, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, HAGO SABER A LA SOCIEDAD QUE EN FECHA 31 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO 2024, SE SOLICITÓ LA TRAMITACIÓN Y **RADICÓ** ANTE MÍ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **LAURA EDITH GONZÁLEZ ROJAS**, MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO 10,877 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE), VOLUMEN 297 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE) ORDINARIO, PRESENTÁNDOSE COMO PRESUNTOS **LEGATARIOS, ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS: LOS SEÑORES JOSÉ LUIS JIMÉNEZ RIVERA Y EDWIN EMMANUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ**, DECLARANDO NO TIENEN CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE TESTAMENTO ALGUNO OTORGADO POR LA AUTORA DE LA SUCESIÓN; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE SE HAYA INICIADO EL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN NI DE LA EXISTENCIA DE PERSONA ALGUNA DIVERSA DE ELLOS CON DERECHO A HEREDAR EN EL MISMO O PREFERENTE GRADO, Y EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL CON LAS QUE ACREDITAN PARENTESCO Y LA DEFUNCIÓN DE LA *DE CUJUS* Y, EN CONSECUENCIA, SUSTENTAN SU DERECHO A HEREDAR.

ANTE LOS INFORMES SOBRE LA **NO EXISTENCIA** DE DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA OTORGADA POR LA *DE CUJUS*, RENDIDOS POR EL **ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS**, EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, **OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA**, EL **ARCHIVO JUDICIAL**, TODOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EL **SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE AVISOS DE TESTAMENTO**, HAGO LA PRESENTE PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, Y DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL "**GACETA DE**

GOBIERNO, PARA CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y DE TODO POSIBLE INTERESADO, A FIN DE QUE EN TÉRMINOS DE LEY, SE CONSTITUYA EN LAS INSTALACIONES DE LA NOTARÍA A MI CARGO A DEDUCIR DERECHOS A LA MISMA, O A FORMULAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.

EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 16 DE JULIO DE 2024.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO CIENTO TREINTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

717.-12 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Toluca, México, 23 de Julio del 2024.

Doctor en Derecho Jorge Valdés Ramírez, Notario Público Número 24 del Estado de México, con residencia en Toluca, con fundamento en lo establecido por en los Artículos 6.1 (seis punto uno), 6.142 (seis punto ciento cuarenta y dos), y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, así como los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) y 4.80 (cuatro punto ochenta) y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en relación directa con los Artículos 126 (ciento veintiséis), 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, hago saber: que por escritura pública número **SESENTA Y UN MIL QUINCE**, volumen **MDCCXXXV**, de fecha 15 de julio de dos mil veinticuatro, otorgada ante mí fe, los señores **RAFAEL MIRANDA HUERECA** por su propio derecho y en su carácter de apoderado de **OCTAVIO MIRANDA ROLDAN** y **MARIA MIRANDA HUERECA**, comparecieron ante mí con el fin de iniciar la **RADICACIÓN RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y DESIGNACION DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESAMENTARIA** a bienes del señor **RAFAEL MIRANDA ALBARRAN**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.- Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EL NOTARIO PÚBLICO No. 24
DEL ESTADO DE MÉXICO.

DOCTOR EN DERECHO JORGE VALDES RAMIREZ.-RÚBRICA.

734.-12 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**133,695**", del Volumen 2,385, de fecha 01 de agosto del año 2024, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESAMENTARIA a bienes de la señora CELIA PEREZ ISLAS para cuyo efecto comparece ante mí la señora SANDRA LIZBETH GOMEZ PEREZ, en su calidad de presunta Heredera de dicha Sucesión.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que la compareciente acreditó el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

26-B1.-12 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "**132,423**", del Volumen 2,373, de fecha 26 de abril del año 2024, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes DE LA SEÑORA CANDIDA AMIGÓN SALDIVAR también conocida como CANDIDA AMIGÓN ZALDIVAR, CANDIDA AMIGÓN DE BARREDA, CANDIDA AMIGON, CANDIDA ROSALÍA AMIGÓN DE BARREDA, ROSALÍA CANDIDA AMIGÓN y como ROSALÍA AMIGÓN, para cuyo efecto comparecen ante mí los señores BENJAMIN BARREDA AMIGÓN POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICTOR MANUEL BARREDA AMIGÓN también conocido como VICTOR MANUEL BARRERA AMIGÓN, así mismo comparecen los señores ATANACIO, LETICIA GUADALUPE, MARIA GUADALUPE, MARIA DEL PILAR, CARMEN ROSALIA Y ZUHEILY OLIMPIA todos de apellidos BARREDA AMIGÓN, todos en su carácter de Únicos y Universales Herederos y la última por su propio derecho y en su carácter de Albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor MARIANO ISABEL BARREDA HUESCA, también conocido como MARIANO BARREDA HUESCA y como MARIANO BARREDA.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

27-B1.-12 y 21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante Escritura 17,214 (diecisiete mil doscientos catorce), del volumen 338 (trescientos treinta y ocho) Ordinario, de fecha nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Titular de la Notaría Pública número 125 (ciento veinticinco) del Estado de México, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA; EL RECONOCIMIENTO Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE HEREDEROS Y LA ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ROSALBA DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ**, a solicitud del señor **NORMAN LUIS TORRES DOMÍNGUEZ** y la señora **ORALIA DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ**.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capitulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y al título cuarto, capitulo primero, sección segunda, Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces con un intervalo de 7 días hábiles.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRÁN.-RÚBRICA.

973.-21 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante Escritura 17,201 (diecisiete mil doscientos uno) del Volumen 337 (trescientos treinta y siete) Ordinario, de fecha dos de agosto del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Titular de la Notaría Pública número 125 (ciento veinticinco) del Estado de México, **SE DIO INICIO DE LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EMILIANO LOPEZ MEDINA**, a solicitud de la señora **IRMA TORRES FERNANDEZ**, en su calidad de cónyuge superviviente y los señores **BRENDA IVON LOPEZ TORRES, JULIETA LOPEZ TORRES Y CESAR MICHEL LOPEZ TORRES** en su calidad de descendientes en línea recta y todos como presuntos herederos.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capitulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y al título cuarto, capitulo primero, sección segunda, Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces con un intervalo de 7 días hábiles.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRÁN.-RÚBRICA.

974.-21 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante Escritura 17,218 (diecisiete mil doscientos dieciocho) del Volumen 338 (trescientos treinta y ocho) Ordinario, de fecha trece de agosto del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Titular de la Notaría Pública número 125 (ciento veinticinco) del Estado de México, **SE DIO INICIO DE LA TRAMITACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ARACELI MARIA RUTH NOVIA CHÁVEZ**, a solicitud de la señora **MYRNAELI ALONSO NOVIA**, en su calidad de descendiente en línea recta y como presunta heredera.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al título cuarto, capitulo primero, sección segunda, de la Ley del Notariado del Estado de México y al título cuarto, capitulo primero, sección segunda, Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces con un intervalo de 7 días hábiles.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRÁN.-RÚBRICA.

975.-21 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **99,963** de fecha **01 de julio del año 2024**, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MELQUIADES CASTRO MARTINEZ**, a solicitud de las señoras **MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ MARTINEZ** y **OLGA KARINA CASTRO LOPEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendiente directa en línea recta del de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, el acta de definición, el acta de matrimonio y el acta de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento, matrimonio y entroncamiento de las señoras **MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ MARTINEZ** y **OLGA KARINA CASTRO LOPEZ**; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

976.-21 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública Número **23,651 (veintitrés mil seiscientos cincuenta y uno)**, Volumen **376 (trescientos setenta y seis)** Ordinario, firmada con fecha **doce de agosto** del año **dos mil veinticuatro**, ante la fe del suscrito, se tuvo radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA DE LA LUZ DAVILA LUNA QUIEN TAMBIÉN FUERA CONOCIDA COMO MARIA DE LA LUZ DAVILA Y MA. DE LA LUZ DAVILA LUNA**, que otorgaron los señores **MARCELA ALEJANDRA CANO DAVILA** Y **LUIS GUILLERMO CANO DAVILA**, en su carácter de PRESUNTOS HEREDEROS, en virtud de ser mayores de edad y de que no existe conflicto de intereses entre ellos, solicitan al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del citado decujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Meteppec, Estado de México a los **doce** días del mes de **agosto** de 2024.

DOCTOR EN DERECHO RODOLFO SANTOS GONZÁLEZ SALCEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO VEINTE
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Para publicarse por dos veces con intervalo de siete días.

979.-21 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por escritura 59,929; volumen 2,789, otorgada ante la fe del suscrito el 6 de agosto de 2024, **TEODORO JUAN NAVA PÉREZ**, en su carácter de presunto heredero, RADICÓ la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LA HERENCIA DE JOSÉ NAVA FLORES**; toda vez que del informe solicitado al Instituto de la Función Registral, Oficina Registral en Texcoco, al Archivo Judicial y al Archivo General de Notarías, todos del Estado de México; así como del informe rendido por el Sistema del Registro Nacional de Avisos de Testamento, se desprende la inexistencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus.

Texcoco, Estado de México; 12 de agosto de 2024.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA SETENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

984.-21 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, ESTADO DE MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Pablo Raúl Libien Abraham, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Ignacio Comonfort número 1648 Colonia La Providencia, en Metepec, Estado México. Hago Saber. -----

Que por medio del instrumento número **15,718 volumen 228** de fecha **15** de julio del año **2024**, otorgado Ante mí, la señora **CLAUDIA VERONICA GOMORA GONZALEZ** Radica la Sucesión **TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **IMELDA JULIETA GONZALEZ MEJIA** lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 05 de Agosto de 2024.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO PABLO RAÚL LIBIEN ABRAHAM.-RÚBRICA.

986.-21 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 42,928, Volumen 758, de fecha 2 de mayo del 2024, pasada ante la Fe de la Suscrita Notario, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **JUAN JOSÉ ALVA LÓPEZ** a solicitud de **NICOLASA FIGUEROA BLAS, RODOLFO ALBA FIGUEROA, JOSÉ ANTONIO ALBA FIGUEROA y HÉCTOR ALBA FIGUEROA**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, a 16 de agosto del 2024.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: PUBLICAR DOS VECES, UNA PRIMERO CON INTERVALO DE 7 DIAS HÁBILES PARA LA SEGUNDA.

1000.-21 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 42,321, Volumen 741, de fecha 25 de octubre de 2023, pasada ante la Fe de la Suscrita Notario, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **MARÍA DEL REFUGIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** a solicitud de **JUAN MIRANDA CABALLERO, MARÍA DEL REFUGIO MIRANDA SÁNCHEZ, EVARISTO MIRANDA SÁNCHEZ, JUAN MIRANDA SÁNCHEZ y GABRIEL MIRANDA SÁNCHEZ**, el primero en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, a 16 de agosto del 2024.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES)
DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: PUBLICAR DOS VECES, UNA PRIMERO CON INTERVALO DE 7 DIAS HÁBILES PARA LA SEGUNDA.
1001.-21 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **107,740** de fecha 31 de julio del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar lo siguiente: la declaración de validez del testamento, aceptación de herencia, la designación de albacea y aceptación del cargo de la sucesión testamentaria a bienes del señor **ALFONSO DEL OLMO Y RODRÍGUEZ**, que otorgaron los señores **OSCAR EDUARDO DEL OLMO OLIVARES, ALEJANDRA BERENICE DEL OLMO MORENO** y **GERARDO ALEXANDRO DEL OLMO MORENO**, en su carácter de únicos y universales herederos y este último en su carácter de albacea, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, 67 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria de referencia.

En dicho instrumento el suscrito notario, dió fe de tener a la vista la partida de defunción y el primer testimonio del testamento otorgado por el autor de la sucesión.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 31 de julio 2024.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de diez en diez días obligatoriamente.
337-A1.- 21 agosto y 4 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **107,741** de fecha 31 de julio del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar lo siguiente: la declaración de validez del testamento, aceptación de herencia, la designación de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **AMELIA PUENTE CAMACHO**, que otorgaron los señores **OSCAR EDUARDO DEL OLMO OLIVARES, ALEJANDRA BERENICE DEL OLMO MORENO** y **GERARDO ALEXANDRO DEL OLMO MORENO**, en su carácter de únicos y universales herederos y este último en su carácter de albacea, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, 67 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria de referencia.

En dicho instrumento el suscrito notario, dió fe de tener a la vista la partida de defunción y el primer testimonio del testamento otorgado por el autor de la sucesión.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 31 de julio 2024.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de diez en diez días obligatoriamente.
338-A1.- 21 agosto y 4 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito doy a conocer que por instrumento número tres mil seiscientos sesenta y tres, de fecha dos de agosto del dos mil veinticuatro, otorgado ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora FRANCISCA ARMENTA, en la cual el señor ANTONIO CAMPOS MARTÍNEZ, manifestó su voluntad de proceder y continuar con la tramitación de dicha Sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de presunto heredero.

A t e n t a m e n t e

Lic. Jesús Jiménez Celaya.-Rúbrica.
Titular de la Notaría 173 del Estado de México.

339-A1.-21 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 38 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Primera Publicación

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 19 de agosto de 2024.

De conformidad con el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que mediante instrumento número **59,049**, otorgado el 14 de agosto de 2024, ante mí, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LINDA IVONNE CARDEÑA Y BUELNA**, que efectuó a solicitud de los presuntos herederos, los señores **YANIK EDUARDO RUIZ CARDEÑA** y **LINDA JANINE RUIZ CARDEÑA**, por su propio derecho y como apoderada del señor **EDUARDO RUIZ RAMÍREZ**, los dos primeros en su carácter de únicos hijos y el tercero en su carácter de cónyuge supérstite, de la autora de la sucesión.

JUAN CORTIÑAS BARAJAS.-RÚBRICA.
NOTARIO 38 DEL ESTADO DE MÉXICO.

340-A1.-21 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 63 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciada **RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO**, Notaria Pública número 63 del Estado de México, hago constar: Que por instrumento **38,067**, de fecha **09 de Agosto de 2024**, se radicó en esta Notaría, la Sucesión Intestamentaria a bienes del *De Cujus* **MANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**.

Los señores **ALICIA TREJO MARTÍNEZ**, **HÉCTOR HERNÁNDEZ TREJO**, **TERESITA DEL NIÑO JESÚS HERNÁNDEZ TREJO** y **RAFAEL GUADALUPE HERNÁNDEZ TREJO**, como “**PRESUNTOS HEREDEROS**”, otorgan su consentimiento para que en la Notaría a mi cargo, se tramite la Sucesión Intestamentaria. Por lo anteriormente expuesto solicito a usted realizar dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre una y otra, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA RITA RAQUEL MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 63 DEL ESTADO DE MÉXICO.

341-A1.-21 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 18 de julio 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **11985**, volumen **105** de fecha **18 de julio de 2024**, otorgada ante la Suscrita Notaría, se hizo constar la **Radición de la Sucesión Intestamentaria** a bienes de **Andrés Toriello Vázquez** a solicitud de **María del Carmen Guillén Guerrero**, **José Andrés** y **Carlos Jorge**, de apellidos **Toriello Guillén**, quienes comparecen por su propio derecho, en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha Sucesión se tramitará ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además ellos, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaría número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

342-A1.- 21 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a 09 de agosto de 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. De las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **12013**, volumen **103**, de fecha **02 de agosto de 2024**, otorgada ante la Suscrita Notaria, se hizo constar la **Radicación de la Sucesión Testamentaria** a bienes de **Marcos Jiménez Herrera**, el reconocimiento de validez de testamento y de derechos hereditarios, la aceptación de herencia, el nombramiento y aceptación del cargo de albacea a solicitud de **Ricardo y Erick Fernando**, de apellidos **Jiménez Pacheco** y **Jorge Jiménez Herrera**, quienes comparecen por su propio derecho, en su carácter de Único y Universales Herederos y el último de los mencionados como **albacea**, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha Sucesión se tramitará ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además ellos, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaría número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

343-A1.- 21 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 189 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tlalnepantla de Baz, México, a nueve de agosto 2024.

Lic. Lorena Gárate Mejía, en mi carácter de Titular de la Notaría 189 del Estado de México, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Av. de las Fuentes número uno, planta alta, Colonia Jardines de Bellavista, C.P. 54054, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por escritura pública número **12035**, volumen **105** de fecha **seis de agosto de 2024**, ante la Suscrita Notaria, se hicieron constar; el Reconocimiento de Validez de Testamento; Reconocimiento de Derechos Hereditarios, Aceptación de Herencia y Legados; Nombramiento de Herederos y Legatarios; Nombramiento y Aceptación al Cargo de Albacea a bienes de **René Mauricio Zenón Palacios Hernández**, a solicitud de **Juan Mauricio Palacios Campa**, **César Palacios González** y **Agustín Emiliano Palacios López**, en su carácter de Heredero Universal, Albacea y Legatarios, quienes otorgaron su consentimiento para que dicha sucesión se continuara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que, además de ellas, exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley de Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE,

Lic. Lorena Gárate Mejía.-Rúbrica.
Notaría número 189
Estado de México.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

344-A1.-21 y 30 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Núm. DE EXPEDIENTE: 826662/8/2024

El Gobierno del Estado de México, a través del Lic. Fernando Cejudo Reyes, en su carácter de Director General de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, promovió inmatriculación administrativa sobre un predio denominado Secundaria Oficial No. 0818 "Octavio Paz" ubicado en Calle Cuitlahuac, s/n, Pueblo Nuevo Autopan, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda:

Partiendo del vértice 1, con rumbo sureste y una distancia de 53.92 metros, se llega al vértice 2; colindando con Alberto Hinojosa; de este punto, con rumbo suroeste y una distancia de 2.00 metros, se llega al vértice 3; de este punto, con rumbo sureste y una distancia de 2.21 metros, se llega al vértice 4; de este punto, con rumbo suroeste y una distancia de 62.00 metros, se llega al vértice 5, el segmento anteriormente descrito colinda con Arturo Hinojosa García, de este punto, con rumbo noroeste y una distancia de 56.05 metros, se llega al vértice 6, colindando con Calle Nezahualcóyotl, de este punto, con rumbo noreste y una distancia de 63.97 metros, se llega al vértice 1, el cual fue nuestro punto de inicio, colindando con Calle Cuitlahuac.

Superficie aproximada de 3,582.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el numeral OCTAVO del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de los Bienes Inmuebles del Dominio Público del Gobierno del Estado de México y de sus Organismos Auxiliares, publicado en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", el 20 de Octubre del 2014; en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, **por una sola ocasión**; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.

Toluca, Estado de México a 8 de agosto del 2024.

ATENTAMENTE.- M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

999.-21 agosto.

PRODUCTORES DE HORTALIZAS DE LA CUENCA DE LUVIANOS, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS TRIGÉSIMO SEGUNDO Y TRIGÉSIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA PRODUCTORES DE HORTALIZAS DE LA CUENCA DE LUVIANOS, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS QUE SERÁ CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE Y SIN NÚMERO, LOCALIDAD CAJA DE AGUA, MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, A LAS 11:00 HORAS, LA CUAL SE SUJETARÁ AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- SEPARACIÓN O EXCLUSIÓN DE SOCIOS.
- 2.- ADMISIÓN DE SOCIOS.
- 3.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.
- 5.- ASUNTOS GENERALES.
- 6.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO ESPECIAL.

POR LO ANTERIOR, DADA LA IMPORTANCIA DE LA ASAMBLEA, SE SOLICITA SU PUNTUAL ASISTENCIA.

CAJA DE AGUA, LUVIANOS, ESTADO DE MÉXICO, A 18 DE AGOSTO DEL 2024.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.- Efraín Catalino Garduño Jaramillo, Presidente.- Sixto Jaimez Pérez, Secretario.- Nahúm Ortiz Osorio, Tesorero.- Rúbricas.

1002.-21 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de julio de 2024.

Que en fecha 02 de julio de 2024, El C. ALFONSO GUERRA HIDALGO, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 4, Volumen 1, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como La casa marcada con el número 56, de la Calle Pablo A. de la Garza y terreno en que está construida, de la Colonia el Huizachal, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 180.00 m2; - con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 10.00 metros con lote 53 de la Calle Fortunato Zuazua; AL SUR: en 10.00 metros con Calle Gral. Pablo A. de la Garza; AL ORIENTE: en 18.00 metros con lote 54 de la Calle Gral. Pablo A. de la Garza; AL PONIENTE: en 18.00 metros con lote 58 de la Calle Gral. Pablo A. de la Garza.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

283-A1.- 13, 16 y 21 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, **C. MODESTO VALLEJO MÁRQUEZ**; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **28 DE MAYO DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **3020**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 1719, VOLUMEN 682, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2010**, EXHIBIENDO COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA NÚMERO **4,137 CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE, VOLUMEN ESPECIAL NÚMERO CLXXXVII CIENTO OCHENTA Y SIETE, DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HUGO JAVIER CASTAÑEDA SANTANA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISÉIS DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN EL QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **I.- EL CONTRATO DE COMPRA-VENTA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **MODESTO VALLEJO MARQUEZ**, EN LO SUCESIVO LA PARTE **COMPRADORA**, Y DE OTRA PARTE **"CASAS BETA DEL CENTRO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO JUAN MANUEL CORONEL PATIÑO, EN LO SUCESIVO LA **"PARTE VENDEDORA"**, CON LA CONCURRENCIA DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** SOLO PARA AFECTOS DE LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CAPÍTULO, EN LO SUCESIVO MENCIONADO COMO **"INFONAVIT"**, REPRESENTADO POR EL SEÑOR MARCO ANTONIO OTERO FLORES. --- **II.- EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INFONAVIT**, REPRESENTADO COMO ANTES HA QUEDADO DICHO, Y, POR OTRA PARTE, **MODESTO VALLEJO MARQUEZ**, EN LO SUCESIVO DESIGNADO COMO EL **"TRABAJADOR"** CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CÓNYUGE, **GRACIELA RIVERO JACOBO**. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LA VIVIENDA MARCADA CON NÚMERO **1 UNO**, UBICADA EN LA CALLE DE MONTE CASINO, DEL LOTE **113 CIENTO TRECE, MANZANA 41 CUARENTA Y UNO**, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL, POPULAR, COMERCIAL Y DE SERVICIOS), DENOMINADO **"LA ALBORADA"**, UBICADO EN LA CARRETERA CUAUTITLÁN - MELCHOR OCAMPO NÚMERO **7 SIETE**, LOMA DE XOCOTLA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO, CON LA SIGUIENTE **SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE: 65.730 M2 CONSTRUIDOS (INCLUYENDO VOLADOS) Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: P. BAJA: NORTE: EN TRES METROS CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS COLINDANDO CON VIVIENDA 2 MZ 41 LT 113; ESTE: EN UN METRO CUARENTA Y UN CENTÍMETROS COLINDANDO CON ACCESO A LA VIVIENDA; NORTE: EN UN METRO OCHENTA CENTÍMETROS COLINDANDO CON ACCESO A LA VIVIENDA; ESTE: EN TRES METROS DOS CENTÍMETROS COLINDANDO CON ÁREA COMÚN DE USO PRIVATIVO "A", ESTACIONAMIENTO; SUR: EN OCHO METROS CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS COLINDANDO CON LA PROPIEDAD PRIVADA MZ 41 LT 114; OESTE: EN TRES METROS DOS CENTÍMETROS COLINDANDO CON MZ 41 LT 136; NORTE: EN TRES METROS CINCO CENTÍMETROS COLINDANDO CON PATIO DE SERVICIO; OESTE: EN UN METRO CUARENTA Y UN CENTÍMETROS COLINDANDO CON PATIO DE SERVICIO; ARRIBA CON LOSA DE ENTREPISO. NIVEL 1; ABAJO: CON CIMENTACIÓN: P. NIVEL 1: NORTE: EN CUATRO METROS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS COLINDANDO CON VIVIENDA 2 MZ 41 LT 113; ESTE: EN UN METRO CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS COLINDANDO A VACÍO CON PATIO DE SERVICIO; NORTE: EN UN METRO CINCUENTA Y UN CENTÍMETROS CON VACÍO A PATIO DE SERVICIO; ESTE: EN TRES METROS DOS CENTÍMETROS COLINDANDO CON VACÍO A ÁREA COMÚN DE USO PRIVATIVO "A", ESTACIONAMIENTO; SUR: EN NUEVE METROS SEIS CENTÍMETROS COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA MZ 41 LT 114; OESTE EN TRES METROS DOS CENTÍMETROS COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA MZ 41 LT 136; NORTE: EN TRES METROS CINCO CENTÍMETROS COLINDANDO CON VACÍO A PATIO DE SERVICIO; OESTE: EN UN METRO CUENTA Y UN CENTÍMETROS COLINDANDO CON VACÍO A PATIO DE SERVICIO; ARRIBA CON LOZA DE AZOTEA; ABAJO: CON LOSA DE ENTRE PISO, PLANTA BAJA.- EN ACUERDO DE FECHA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.----- ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

284-A1.-13, 16 y 21 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de octubre de 2023.

Que en fecha 11 de octubre de 2023, El Lic. Marcelo Rossetto Armida, Titular de la notaría 185 del Estado de México, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 121, Volumen 17, Libro Primero, Sección Primera, - - - - respecto del inmueble identificado como lote de terreno 26 de la manzana 12 del “Fraccionamiento Lomas de Chapultepec”, Sección Fuentes, ubicado en el pueblo de San Miguel Tecamachalco, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**; con superficie: 390.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE:** en 30.00 metros con el lote 25; **AL SUR:** en 30.00 metros con lote 27; **AL ORIENTE:** en 13.00 metros con lotes 13 y 14; **AL PONIENTE:** en 13.00 metros con la Calle Fuente de las Platerías. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -----
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

309-A1.-16, 21 y 26 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de octubre de 2023.

Que en fecha 11 de octubre de 2023, El Lic. Marcelo Rossetto Armida, Titular de la notaría 185 del Estado de México, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 121, Volumen 17, Libro Primero, Sección Primera, - - - - respecto del inmueble identificado como lote de terreno 27 de la manzana 12 del “Fraccionamiento Lomas de Chapultepec”, Sección Fuentes, ubicado en el pueblo de San Miguel Tecamachalco, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**; con superficie: 390.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE:** en 30.00 metros con el lote 26; **AL SUR:** en 30.00 metros con lote 28; **AL ORIENTE:** en 13.00 metros con lotes 12 y 13; **AL PONIENTE:** en 13.00 metros con la Calle Fuente de las Platerías. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -----
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

310-A1.-16, 21 y 26 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de junio de 2024.

Que en fecha 20 de junio de 2024, La C. Sara Yolanda Sánchez Toribio, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 436, Volumen 25, Libro Primero, Sección Primera, - - - respecto del inmueble identificado como lote número 5 de la manzana 144 del “Fraccionamiento Bosque de Echegaray”, ubicado en el Municipio de San Bartolo Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México;** con superficie: 250.55 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 25.05 metros con el lote 6; AL SUR: en 25.06 metros con lote 4; AL ESTE: en 10.00 metros con lote 12; AL OESTE en 10.00 metros con calle;** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México.- - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

313-A1.-16, 21 y 26 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 28 de junio de 2024.

Que en fecha 27 de junio de 2024, Los C.C MARIA DEL ROSARIO TELLERIA PEÑALBA, FRANCISCO JAVIER TELLERIA PEÑALBA, PABLO TELLERIA PEÑALBA por su propio derecho y en representación de JESUS MARIO TELLERIA PEÑALBA, **en su carácter de Herederos en la sucesión testamentaria a bienes de María Lourdes Peñalba Ozcoidi, (quien también acostumbro a usar los nombres de María Lourdes Peñalba y Ozcoidi, María Lourdes Peñalba Ozcoidi de Tellería, María Lourdes Peñalba de Tellería y Lourdes Peñalba Ozcoidi), heredera en la sucesión testamentaria a bienes de Armando Tellería Armendáriz,** solicitaron a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 3, Volumen 531, Libro Primero, Sección Primera,** - - - respecto del inmueble identificado como Lote número 18, Manzana 22, del “Fraccionamiento Tecamachalco”, denominado Lomas de Chapultepec, Sección Fuentes, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 730.48 m2; - con los linderos y dimensiones siguientes: **AL SURESTE: en 14.00 metros con lotes 4 y 5; AL NORESTE: en 49.84 metros con lote 17; AL SUROESTE: en 52.44 metros con lote 19; AL NOROESTE: en 15.00 metros con calle prolongación Fuente de las Águilas.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

315-A1.-16, 21 y 26 agosto.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos, una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 9.

EXPEDIENTE : 1325/2022
POBLADO : San Agustín
Municipio : Donato Guerra
ESTADO : México

EDICTO

Metepec, Estado de México, a 15 de agosto de 2024.

En los autos del juicio agrario citado al rubro, en audiencia de ley de veintidós de marzo del año en curso. Se dicto un acuerdo que a la letra dice:

*“Cuarto. En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el artículo 173 de la Ley Agraria, al haberse acreditado plenamente, que no se pudo localizar el domicilio de los causahabientes de la colindante **PETRA VIDAL MARIN**; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en El Periódico “El Reforma”, por ser de circulación en toda esta Entidad Federativa, y en el Periódico Oficial del Estado de México, así como en la Oficina de la Presidencia Municipal de DONATO GUERRA, Estado de México, y en los ESTRADOS de este tribunal, enterando al o los emplazados por este medio, que se admitió a trámite en la demanda reconventional presentada por **ANTELMO GARCIA REYES**, quien reclama entre otras pretensiones, la prescripción de la parcela 288 ubicada en el poblado de San Agustín, Municipio de DONATO GUERRA, Estado de México; para que haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a DOCE HORAS DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, en la sede de este Tribunal Unitario Distrito 9, ubicado en Avenida Baja Velocidad número 543, Oriente, lote 27, manzana 26, Colonia Pílares, Municipio de Metepec, Estado de México, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesorados la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aun y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de los citados demandados las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se impongan de los mismos, así también para que señalen domicilio en la población sede de este tribunal pero no hacerlo las subsecuente aun las de carácter personal le serán notificadas en los estrados como lo establece el ordinal 173 de la citada ley.*

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora en reconvencción deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para DOCE HORAS DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.”

LIC. ARMANDO GONZÁLEZ ZÚÑIGA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 09, CON SEDE EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

MMSP/AGZ/MRG*

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO: Por duplicado dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que este ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento agrario y en el periódico oficial del Estado en que se encuentre localizado dicho inmueble, así como en la oficina de la Presidencia Municipal que corresponda y en los estrados del Tribunal.

978.-21 agosto y 4 septiembre.

Al margen Escudo y leyenda de la Universidad Autónoma del Estado de México.

EDICTO

Esta Autoridad investigadora en términos de los artículos 14, 16, 108 párrafo primero y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, y 130 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 39 y 41 fracciones I, IX y XVI de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2 fracción IV, 3 fracciones I, X, XI, XXII y XXVI, 4 fracción I, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 33, 34 fracción I, II y III, 36 párrafo segundo, 44, 50 fracción IV, 94, 95 fracción I, 99 párrafos primero y segundo, 100 párrafos segundo y tercero, 104 y 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; nombramiento de Director de Investigación expedido por el Titular del Órgano Interno de Control, el seis de enero de dos mil veintiuno; esta Autoridad investigadora, ante la posible existencia de presuntas faltas administrativas señaladas por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios como no graves, resulta competente.

EXPEDIENTE	PRESUNTO RESPONSABLE	TIPO DE DECLARACIÓN
OIC/UAEM/DI/171/2021	Maricruz Hernández Trinidad	Inicial
OIC/UAEM/DI/134/2022		Modificación
OIC/UAEM/DI/057/2023		Conclusión

En atención a lo anterior, son requeridos para que en el término de cinco días hábiles posteriores al en que surta efectos la notificación del presente edicto, hagan entrega de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses anteriormente referidas en la Plataforma Electrónica del Sistema Universitario Anticorrupción alojada en el dominio <https://sua.uaemex.mx>.

Con fundamento en los artículos **34, fracción I, II y III párrafo séptimo, 66, y 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios**; se hace de su conocimiento que el persistir en la Omisión en la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en las diferentes modalidades, es causa de **inhabilitación** para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público en un periodo de **tres meses a un año**.

Para su publicación por una sola ocasión en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y en uno de los Periódicos de mayor circulación a nivel estatal.

A los catorce días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

Así lo acordó y firma el **M. en D. Andrés de Jesús Miranda**, Director de Investigación en funciones de Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma del Estado de México.-Rúbrica.

981.-21 agosto.

Al margen Escudo y leyenda de la Universidad Autónoma del Estado de México.**EDICTO**

Esta Autoridad investigadora en términos de los artículos 14, 16, 108 párrafo primero y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130, y 130 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 39 y 41 fracciones I, IX y XVI de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2 fracción IV, 3 fracciones I, X, XI, XXII y XXVI, 4 fracción I, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 33, 34 fracción III, 36 párrafo segundo, 44, 50 fracción IV, 94, 95 fracción I, 99 párrafos primero y segundo, 100 párrafos segundo y tercero, 104 y 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; nombramiento de Director de Investigación expedido por el Titular del Órgano Interno de Control, el seis de enero de dos mil veintiuno; esta Autoridad investigadora, ante la posible existencia de presuntas faltas administrativas señaladas por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios como no graves, resulta competente.

Expediente	Presunto Responsable	Tipo de Declaración
OIC/UAEM/DI/266/2021	Artemio Horacio Villegas Salmerón	Conclusión

En atención a lo anterior, son requeridos para que en el término de cinco días hábiles posteriores al en que surta efectos la notificación del presente edicto, hagan entrega de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses anteriormente referidas en la Plataforma Electrónica del Sistema Universitario Anticorrupción alojada en el dominio <https://sua.uaemex.mx>.

Con fundamento en los artículos **34, fracción III, párrafo séptimo, 66, y 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios**; se hace de su conocimiento que el persistir en la Omisión en la presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses en las diferentes modalidades, es causa de **inhabilitación** para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público en un periodo de **tres meses a un año**.

Para su publicación por una sola ocasión en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los Periódicos de mayor circulación a nivel estatal.

A los catorce días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

Así lo acordó y firma el **M. en D. Andrés de Jesús Miranda**, Director de Investigación en funciones de Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma del Estado de México.-Rúbrica.

982.-21 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL C. VICTOR MANUEL FARFAN GARCIA, MISMO QUE ACREDITA SU INTERES JURIDICO CON COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NUMERO 38,837, LIBRO 827 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL CARMONA GÁNDARA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE LA OCTAVA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, EN EL QUE SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR VICTOR MANUEL FARFAN MEDINA A FAVOR DE SU PADRE DE NOMBRE VICTOR MANUEL FARFAN GARCIA; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 19 DE ABRIL DE 2024, CON NÚMERO DE FOLIADOR 002172, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 854, VOLUMEN 512, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 10 DE MARZO DE 2002, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO 34,951 VOLUMEN 611 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2001, OTORGADO ANTE LA FE DE LA LICENCIADA FLOR DE MARIA ALTAMIRANO MAYORGA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 04 DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A) EL CONTRATO DE COMPRA VENTA, QUE FORMALIZAN DE UNA PARTE COMO VENDEDORA, LA SOCIEDAD DENOMINADA "CONDominio CRISANTEMA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL SEÑOR VICTOR MANUEL MORALES RUIZ Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR, EL SEÑOR VICTOR MANUEL FARFAN MEDINA. --- B) EL CONTRATO DE MUTUO, SIN INTERÉS Y CON GARANTÍA HIPOTECARIA, QUE OTORGAN DE UNA PARTE "LUZ Y FUERZA DEL CENTRO", ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO POR EL LICENCIADO LEONIDES VILLANUEVA MARTINEZ Y DE LA OTRA PARTE EL SEÑOR VICTOR MANUEL FARFAN MEDINA, EN LO SUCESIVO "EL TRABAJADOR". RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN ÁREA PRIVATIVA NÚMERO ONCE, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO DOS, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE RIO TUXPAN, SIN NÚMERO OFICIAL, EN EL BARRIO "EL SALITRILLO", MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; ASÍ MISMO Y EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE: SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN SEIS METROS CON ÁREA COMÚN DE CIRCULACIÓN; AL ORIENTE: EN DOCE METROS CON ÁREA PRIVATIVA NÚMERO DOCE; AL SUR: EN SEIS METROS CON LOTE TRES; AL PONIENTE: EN DOCE METROS CON ÁREA COMÚN. EN ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.--

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

37-B1.-21, 26 y 29 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda y logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 8 y 28, fracciones V y VI, 32 Apartado C, fracción I y 71, tercer párrafo de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; 14, fracciones XIV y XXII, 32 y 41, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, aplicables por disposición de los numerales PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo 01/2016 del Fiscal General de Justicia del Estado de México; oficio 400LJA000/278/2024, signado por la titular de la Fiscalía Central Jurídica y en cumplimiento a lo ordenado por el Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, por oficio 3012080P11/19395/2024, del 09 de agosto de 2024, en autos de la **Causa de Control 280/2021**; se notifica la siguiente resolución:

EXPEDIENTE	PERSONAS A NOTIFICAR	ASUNTO	MOTIVO
<p>CARPETA ADMINISTRATIVA 280/2021 CÓDIGO NACIONAL</p>	<p>CLAUDIA DÍAZ SALMAN MARÍA AGUSTINA SALMAN AGUILAR</p>	<p>El Juez del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, Ramón Esteban Morales Alcántara, requirió a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, que conforme a lo dispuesto en el artículo 82, fracción III del Código Nacional de Procedimientos Penales, en relación al numeral 17 Constitucional, y toda vez que se concede un término de tres días a CLAUDIA DÍAZ SALMAN y MARÍA AGUSTINA SALMAN AGUILAR, para que justifiquen la inasistencia a la audiencia de fecha nueve de agosto de dos mil veinticuatro, se hace de su conocimiento por este medio, que deberán presentarse ante dicha autoridad judicial, el VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, con motivo de la celebración de la audiencia que tendrá verificativo en los autos de la Carpeta Administrativa citada, en el Edificio del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento ubicado en Avenida del Trabajo s/n, colonia San Pedro Barrientos, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.</p> <p>Notificación que se ordenó publicar por una sola ocasión en el medio oficial de la Federación y del Estado de México, así como en un periódico de Mayor Circulación Nacional y Estatal. CÚMPLASE.</p>	<p>CITACIÓN A AUDIENCIA</p>

ATENTAMENTE

LIC. SERAFIN CORONA CEJUDO.- SUBDIRECTOR DE LO CONTENCIOSO Y ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA.- RÚBRICA.

1001-BIS.-21 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda y logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123, apartado B, fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 y 161 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 1, 8, 28, fracción V, 57, 58 y 71, párrafo tercero de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; 14, fracción XIV, 32, 41, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; aplicable por disposición del numeral Primero del Acuerdo 01/2016, del Fiscal General de Justicia del Estado de México; PRIMERO y SEGUNDO del Reglamento del Servicio de Carrera por el que se regula el Consejo de Profesionalización y la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en la "Gaceta de Gobierno"; así como en términos del oficio 400LJA000/278/2024, signado por la titular de la Fiscalía Central Jurídica de esta Entidad Pública; 1, 3, 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en cumplimiento al punto de acuerdo PRIMERO del proveído del dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, se publica lo siguiente: **Resolución del once de junio de dos mil veinticuatro, emitida por el Vicefiscal General de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, dentro del expediente número CHJ/RAI/04/2022**, para su cumplimiento en vía de notificación por este medio.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	ASUNTO	DOCUMENTO A NOTIFICAR
CHJ/RAI/04/2022	VICTOR EMMANUEL CHAVEZ PINEDA	Notificación de la resolución emitida en el Recurso de Inconformidad número CHJ/RAI/04/2022, del once de junio de dos mil veinticuatro, por el Vicefiscal General de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	<p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN DEL 11 DE JUNIO DE 2024.</p> <p>“... VISTO; para resolver en definitiva los autos del expediente relativo al recurso administrativo de inconformidad número CHJ/RAI/04/2022, interpuesto por VICTOR EMMANUEL CHAVEZ PINEDA, en contra de la resolución emitida el dieciocho de mayo de dos mil veintidós, por los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en el procedimiento administrativo número CHJ/PA/27/2022. ... Por lo anteriormente expuesto y fundado; se,</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>PRIMERO.- toda vez que VICTOR EMMANUEL CHAVEZ PINEDA, no probó su pretensión; en consecuencia, se CONFIRMA LA VALIDEZ de la resolución emitida el dieciocho de mayo de dos mil veintidós, en el expediente número CHJ/PA/27/2022, por los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.</p> <p>SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 25, fracción I, 26, 27 y 28 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese personalmente a VICTOR EMMANUEL CHAVEZ PINEDA y/o por conducto de sus autorizados GUILLERMO ESTRADA GOMEZ; ARTURO GRANADOS OLMOS, LUCIA LIZETH BOLAÑOS VENEGAS, MARÍA TERESA RODRÍGUEZ RAMÍREZ; ROBERTO MENDEZ GONZÁLEZ Y CAROLINA IVONNE JUÁREZ CONTRERAS, la presente determinación en el domicilio ubicado en: CERRADA CASUARINES, NO. INT. 9, EXT. 12, COLONIA RINCONADA SAN FELIPE, COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55719, para lo cual se instruye al personal adscrito a la Dirección General Jurídica y Consultiva la practica de la diligencia de notificación.</p> <p>TERCERO.- Se hace de su conocimiento el término legal previsto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que cuenta con un término de quince días contados a partir de que surta efectos la notificación de esta determinación, para impugnar la presente determinación a través del Juicio Administrativo, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.</p> <p>Así lo resuelve y firma, el Vicefiscal General de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; CÚMPLASE. ...”</p>

ATENTAMENTE

LIC. SERAFIN CORONA CEJUDO.- SUBDIRECTOR DE LO CONTENCIOSO, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y CONSULTIVA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

1002-BIS.-21 agosto.